

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001400301120170020900 1	Otros	BONILLA	JOSE LUIS - VELASQUEZ SANCHEZ (q.e.p.d.)	a l a e l d í a 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 AM., efectuado lo anterior, se procederá de conformidad reviamente a decidir sobre la petición electrónica visible a folio 122, se ordena que la secretaria del juzgado controle los términos que tenía el heredero – notificado PEDRO JOSE VELASQUEZ BONILLA (f. 121), para que manifestara si repudiaba o no la herencia- Igualmente, se le indica a los interesados en este causa mortuoria que aún hace falta notificar a otros herederos como JESUS SANTIAGO VELASQUEZ BONILLA, JOSE VICENTE VELASQUEZ BONILLA entre otros.	LUIS SANTIAGO VELASQUEZ			P 15/09/2020
73001402200920160000800	Ejecutivo Singular	MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS -SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDIT	CREDISOL COOPERATIVA TORRES Y OTRO(S)	e las excepciones de mérito que propone los demandados ANA RITA TORRES PÉÑA Y JUAN CARLOS MORA TORRES, a través de apoderado y escritos de los folios 69-71 y 74-76, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C. G. del Proceso, se ordena correr traslado al demandante por el término de diez (10) días para los fines legales pertinentes.	JUAN CARLOS - MORA		D	15/09/2020 1
73001402270120150023400 15/09/2020	Divisorios	PINZON Y OTRO(S)	MERLY LICED - PORTELA PORTELA PINZON	INCIDENTE DE NULIDAD.	RAFAEL ADALBER			SE ORDENA EL ARCHIVO DEL

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001402270120150023400		Divisorios PINZON Y OTRO(S)	MERLY LICED - PORTELA PORTELA PINZON	REPONER parcialmente el auto de fecha, 17 de octubre de 2019 (f. 177), por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. 2.- En consecuencia, se ordena DECLARAR TERMINADO el amparo de pobreza concedido al demandado RAFAEL ADALBER PORTELA PINZON y que se continúe con el trámite normal del proceso	RAFAEL ADALBER			15/09/2020 1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)